

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7908 *HARRI IPARRA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERLUR 2002, S.A.U.
INVERLUR 6006, S.A.U.
INVERLUR CAN BALASCH, S.L.U.
INVERLUR DELTEBRE, S.L.U.
INVERLUR CANTAMILANOS, S.L.U.
HARRI KARTERA, S.A.U.
LASGARRE, S.A.U.
HARRI 1, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el socio o accionista único, según corresponda, de "Harri Iparra, S.A.U.", "Harri Kartera, S.A.U.", "Lasgarre, S.A.U.", y "Harri 1, S.L.U.", así como el socio o accionista único, según corresponda, de "Inverlur 2002, S.A.U.", "Inverlur 6006, S.A.U.", "Inverlur Can Balasch, S.L.U.", "Inverlur Deltebre, S.L.U.", e "Inverlur Cantamilanos, S.L.U." aprobaron con fecha 26 de julio de 2016 la fusión por absorción de "Inverlur 2002, S.A.U.", "Inverlur 6006, S.A.U.", "Inverlur Can Balasch, S.L.U.", "Inverlur Deltebre, S.L.U.", "Inverlur Cantamilanos, S.L.U.", "Harri Kartera, S.A.U.", "Lasgarre, S.A.U.", y "Harri 1, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) por parte de "Harri Iparra, S.A.U." (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito el 30 de junio de 2016 por los Consejos de Administración de "Harri Iparra, S.A.U.", "Harri Kartera, S.A.U.", y "Harri 1, S.L.U." y los Administradores Mancomunados de "Inverlur 2002, S.A.U.", "Inverlur 6006, S.A.U.", "Inverlur Can Balasch, S.L.U.", "Inverlur Deltebre, S.L.U.", "Inverlur Cantamilanos, S.L.U.", y "Lasgarre, S.A.U."

Se trata de una fusión en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de las acciones representativas del 100 % del capital social de las sociedades "Inverlur 2002, S.A.U.", e "Inverlur 6006, S.A.U.", y de las participaciones sociales representativas del 100 % del capital social de "Inverlur Can Balasch, S.L.U.", "Inverlur Deltebre, S.L.U.", e "Inverlur Cantamilanos, S.L.U."; y, por otro lado, las restantes sociedades absorbidas ("Harri Kartera, S.A.U.", "Lasgarre, S.A.U.", y "Harri 1, S.L.U.") están íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista o socio que la Sociedad Absorbente "Harri Iparra, S.A.U.". Por ello, se trata de una fusión especial de las reguladas en el artículo 49.1 de la LME, de aplicación directa para las sociedades íntegramente participadas, y por remisión del artículo 52.1 de la LME para las restantes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a oponerse a la misma, en los términos establecidos en la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Bilbao (Bizkaia), 26 de julio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de "Harri Iparra, S.A.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de Harri Inmuebles, S.A.U.; el Secretario del Consejo de Administración de Harri Kartera, S.A.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de Kartera 1, S.L.; el miembro del Consejo de Administración de Harri 1, S.L.U., D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de Kartera 1, S.L.; los Administradores mancomunados de "Inverlur 2002, S.A.U.", "Inverlur 6006, S.A.U.", "Inverlur Can Balasch, S.L.U.", "Inverlur Deltebre, S.L.U.", e "Inverlur Cantamilanos, S.L.U.", D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de Harri Inmuebles, S.A.U., y D. José Miguel Berruezo Alzueta, como representante persona física de Harri Hegoalde 1, S.A.; y los Administradores mancomunados de Lasgarre, S.A.U., D. José Ignacio Iglesias Lezama, como representante persona física de Harri Iparra, S.A.U., y D. José Miguel Berruezo Alzueta, como representante persona física de Kartera 2, S.L.U.

ID: A160049233-1